

Expediente: 2024/9347

Centro Gestor: CULTURA

Visto el expediente instruido para la contratación de los **SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”**, y conforme a los siguientes:

HECHOS

I.- Vista la Providencia de la Concejalía de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos de fecha 4 de septiembre de 2024 en la que se dispone la incoación del expediente para la contratación **DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”**.

II.- A la vista de dicha Providencia, mediante **Decreto de la Concejalía Delegada de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos nº 2024/2978, de 6 de septiembre de 2024**, se acordó iniciar el referido expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario, sin división en lotes, correspondiéndose el objeto del contrato con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
92312200-3	Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente.
92312120-8	Servicios artísticos de grupos de cantantes
92312130-1	Servicios artísticos de bandas de músicos
79950000-8	Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
79956000-0	Servicios de organización de ferias y exposiciones

III.- Por la Intervención municipal se han expedido documento acreditativo de existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria “CUL 338 22609” (denominada “ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”) con número de operación **220240013767**.

IV.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos nº 2024/2994, de 11 de septiembre de 2024, se acordó, entre otros pronunciamientos, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen en la mencionada contratación.

V.- Se publicó el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de septiembre de 2024, y el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 25 de septiembre de 2024.

VII.- Con fecha 27 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, emitiéndose informe de valoración por parte de los servicios técnicos municipales, con el siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE ACCIÓN CULTURAL
30/09/2024	
ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
30/09/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f9b47e5838e64f74a55a84a3ee2f6990001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3180 - Fecha Resolución: 30/09/2024



“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”.

Exp: 2024/9347

1. OBJETO

El Artículo 25 de la Ley 7/1985 dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, ejercerá como competencias propias, entre otras la ocupación del tiempo libre y la promoción de la cultura.

Entre estas competencias, la Concejalía de Acción Cultural organiza la programación enmarcada en las Jornadas Culturales denominadas “Los Realejos Misterioso 2024”.

Para la organización y la celebración del evento aludido anteriormente, se publicó la correspondiente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo objeto del presente Informe la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Empresas licitadoras

LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL, con NIF J76741685

PUNTUACION OBTENIDA SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el número de puntos que le correspondan.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

A. CRITERIO ECONÓMICO. Mejor oferta económica. Valoración: 90 puntos

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, y no admitiéndose ofertas superiores al presupuesto de licitación, con arreglo a la siguiente fórmula:

Pm

| P: puntuación de cada oferta

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE ACCIÓN CULTURAL
30/09/2024	
ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
30/09/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | f9b47e5838e64f74a55a84a3ee2f6990001

Url de validación | <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3180 - Fecha Resolución: 30/09/2024



$$P = \frac{L-O}{L-F} \times (L-O)$$

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

L: Presupuesto de licitación

F: Oferta más baja

O: oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

No obstante, algún precio unitario puede ser superior al previsto en el pliego de prescripciones técnicas, siempre y cuando no se supere el presupuesto de licitación total.

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Empresas Licitadoras	Oferta económica <i>sin IGIC</i>	Puntuación
LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL	6.600,00€	90

B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA OBJETIVA. Mejoras. Valoración: 10 puntos.

Promoción de las actividades, con la elaboración e impresión de cartelera y programas de mano y la promoción en redes sociales de la Concejalía de Acción Cultural. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con arreglo a la siguiente escala:

Edición e impresión de 25 carteles, 150 programas de mano de las jornadas culturales y 5 publicaciones en redes sociales	5 puntos
Edición e impresión de 50 carteles, 300 programas de mano de las jornadas culturales y 10 publicaciones en redes sociales	10 puntos

PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS.

Empresas Licitadoras	MEJORAS	Puntuación
LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL	<i>Si (Edición e impresión de 50 carteles, 300 programas de mano de las jornadas culturales y 10 publicaciones en redes sociales)</i>	10

RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Categorías	LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL
OFERTA ECONÓMICA	90
MEJORAS	10
TOTAL PUNTOS	100

3. PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Visto lo cual, se formula propuesta de adjudicación del **CONTRATO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS "LOS**

Firma 2 de 2
 CONCEJALÍA DE ACCIÓN CULTURAL
 30/09/2024
 ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ
 Firma 1 de 2
 SECRETARIA
 30/09/2024
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f9b47e5838e64f74a55a84a3ee2f6990001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3180 - Fecha Resolución: 30/09/2024



REALEJOS MISTERIOSO 2024”, a favor de LHORSA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL (con NIF J76741685) que obtiene la máxima puntuación que asciende a 100 puntos”.

VIII.- Como consecuencia de lo anterior, los servicios dependientes del órgano de contratación proponen la adjudicación del contrato a la entidad **LHORSA GESTION DE EVENTOS SC**, con NIF J-76741685, al resultar su oferta la mejor valorada teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

IX.- Que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato presentó, junto con su proposición y su oferta, la documentación señalada en la Cláusula 15ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, de tal forma que no resulta necesario su requerimiento para proceder a la adjudicación del contrato.

X.- Consta en el expediente Informe de Fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal con fecha 29 de septiembre de 2024 en el que se analizan las repercusiones económicas que supone para el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La contratación que motiva el presente expediente, se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 12, 17 y 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato privado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LCSP, se regirá , en cuanto a su preparación y adjudicación, por los Libros Primero y Segundo de la citada norma y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas del derecho privado.

II.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

III.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del

Firma 2 de 2	30/09/2024	CONCEJALÍA DE ACCIÓN CULTURAL
ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	30/09/2024	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9b47e5838e64f74a55a84a3ee2f6990001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3180 - Fecha Resolución: 30/09/2024



artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato (Art. 153.1 LCSP).

En los contratos adjudicados a través del procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (Art. 159.6.g) LCSP).

Teniendo en cuenta que el presente expediente de contratación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado y sumario, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación por el licitador propuesto. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 1º de la LCSP, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia, sin

Firma 2 de 2	ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ	30/09/2024	CONCEJALÍA DE ACCIÓN CULTURAL
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	30/09/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9b47e5838e64f74a55a84a3ee2f6990001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3180 - Fecha Resolución: 30/09/2024



perjuicio de la posibilidad de delegación al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiendo sido delegada por el Sr. Alcalde-Presidente en las Concejalías Delegadas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023/1861, de fecha 19 de julio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos así como la delegación de firmas y, teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato **DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SIN DIVISIÓN EN LOTES**, a la siguiente empresa y por el siguiente importe:

- La entidad **LHORA GESTION DE EVENTOS SC**, con NIF J-76741685 y domicilio sito en Calle San Vicente nº 33, 38410 – Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife, por un precio de adjudicación de **SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (7.062,00€)**, de los cuales **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00€)** se corresponden con el principal y **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462,00€)**, con el IGIC liquidado al 7%. Asimismo, se deberán tener en cuenta el resto de condiciones técnicas contenidas en su oferta, que tienen carácter vinculante y formarán parte del contrato.

SEGUNDO.- Disponer el gasto corriente por importe de **SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (7.062,00€)**, de los cuales **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00€)** se corresponden con el principal y **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462,00€)**, con el IGIC liquidado al 7%, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Nº Operación	Aplicación Presupuestaria	Denominación de la aplicación presupuestaria
220240013767	CUL 338 22609	Actividades culturales y deportivas

TERCERO.- Nombrar como Responsable del Contrato a Don **ASTERIO HERNÁNDEZ MARRERO**, como Técnico Gestor del Área de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, a los que les corresponderá el ejercicio de las atribuciones contempladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las empresa adjudicataria del presente contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ	30/09/2024	CONCEJALÍA DE ACCIÓN CULTURAL
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	30/09/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f9b47e5838e64f74a55a84a3ee2f6990001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3180 - Fecha Resolución: 30/09/2024




SEXO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento de Los Realejos a los efectos oportunos.

“Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. n.º 3.2 RD 128/2018)”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 2	30/09/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	30/09/2024	CONCEJALÍA DE ACCIÓN CULTURAL
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ			ISABEL ELENA SOCORRO GONZALEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f9b47e5838e64f74a55a84a3ee2f6990001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3180 - Fecha Resolución: 30/09/2024	

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2024/9347

Centro Gestor: ACCIÓN CULTURAL

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2024/3180 y fecha 30 de septiembre de 2024 el siguiente **DECRETO**:

HECHOS

I.- Vista la Providencia de la Concejalía de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos de fecha 4 de septiembre de 2024 en la que se dispone la incoación del expediente para la contratación **DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”**.

II.- A la vista de dicha Providencia, mediante **Decreto de la Concejalía Delegada de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos nº 2024/2978, de 6 de septiembre de 2024**, se acordó iniciar el referido expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario, sin división en lotes, correspondiéndose el objeto del contrato con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
92312200-3	Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente.
92312120-8	Servicios artísticos de grupos de cantantes
92312130-1	Servicios artísticos de bandas de músicos
79950000-8	Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
79956000-0	Servicios de organización de ferias y exposiciones

III.- Por la Intervención municipal se han expedido documento acreditativo de existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria “CUL 338 22609” (denominada “ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”) con número de operación **220240013767**.

IV.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos nº 2024/2994, de 11 de septiembre de 2024, se acordó, entre otros pronunciamientos, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen en la mencionada contratación.

V.- Se publicó el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de septiembre de 2024, y el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 25 de septiembre de 2024.

VII.- Con fecha 27 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, emitiéndose informe de valoración por parte de los servicios técnicos municipales, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024””.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
30/09/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 556ba816feea4a618d861aeb70341fa0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. OBJETO

El Artículo 25 de la Ley 7/1985 dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, ejercerá como competencias propias, entre otras la ocupación del tiempo libre y la promoción de la cultura.

Entre estas competencias, la Concejalía de Acción Cultural organiza la programación enmarcada en las Jornadas Culturales denominadas “Los Realejos Misterioso 2024”.

Para la organización y la celebración del evento aludido anteriormente, se publicó la correspondiente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo objeto del presente Informe la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Empresas licitadoras
LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL, con NIF J76741685

PUNTUACION OBTENIDA SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el número de puntos que le correspondan.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.
- 4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

A. CRITERIO ECONÓMICO. Mejor oferta económica. Valoración: 90 puntos

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, y no admitiéndose ofertas superiores al presupuesto de licitación, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm}{L-F} \times (L-O)$$

P: puntuación de cada oferta
Pm: máxima puntuación que se puede obtener
L: Presupuesto de licitación
F: Oferta más baja
O: oferta a valorar
Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

No obstante, algún precio unitario puede ser superior al previsto en el pliego de prescripciones técnicas, siempre y cuando no se supere el presupuesto de licitación total.

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
30/09/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	556ba816feea4a618d861aeb70341fa0001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Empresas Licitadoras	Oferta económica sin IGIC	Puntuación
LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL	6.600,00€	90

B. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA OBJETIVA. Mejoras. Valoración: 10 puntos.

Promoción de las actividades, con la elaboración e impresión de cartelería y programas de mano y la promoción en redes sociales de la Concejalía de Acción Cultural. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con arreglo a la siguiente escala:

Edición e impresión de 25 carteles, 150 programas de mano de las jornadas culturales y 5 publicaciones en redes sociales	5 puntos
Edición e impresión de 50 carteles, 300 programas de mano de las jornadas culturales y 10 publicaciones en redes sociales	10 puntos

PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS.

Empresas Licitadoras	MEJORAS	Puntuación
LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL	Si (Edición e impresión de 50 carteles, 300 programas de mano de las jornadas culturales y 10 publicaciones en redes sociales)	10

RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Categorías	LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL
OFERTA ECONÓMICA	90
MEJORAS	10
TOTAL PUNTOS	100

3. PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Visto lo cual, se formula propuesta de adjudicación del **CONTRATO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS "LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024"**, a favor de **LHORA GESTION DE EVENTOS SDAD CIVIL** (con NIF J76741685) que obtiene la máxima puntuación que asciende a **100 puntos**.

VIII.- Como consecuencia de lo anterior, los servicios dependientes del órgano de contratación proponen la adjudicación del contrato a la entidad **LHORA GESTION DE EVENTOS SC**, con NIF J-76741685, al resultar su oferta la mejor valorada teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

IX.- Que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato presentó, junto con su proposición y su oferta, la documentación señalada en la Cláusula 15ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, de tal forma que no resulta necesario su requerimiento para proceder a la adjudicación del contrato.

X.- Consta en el expediente Informe de Fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal con fecha 29 de septiembre de 2024 en el que se analizan las repercusiones económicas que supone para el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE**

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
30/09/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	556ba816feea4a618d861aeb70341fa0001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La contratación que motiva el presente expediente, se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 12, 17 y 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato privado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LCSP, se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por los Libros Primero y Segundo de la citada norma y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas del derecho privado.

II.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

III.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
30/09/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	556ba816f0ea4a618d861aeb70341fa0001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato (Art. 153.1 LCSP).

En los contratos adjudicados a través del procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (Art. 159.6.g) LCSP).

Teniendo en cuenta que el presente expediente de contratación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado y sumario, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación por el licitador propuesto. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 1º de la LCSP, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de delegación al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiendo sido delegada por el Sr. Alcalde-Presidente en las Concejalías Delegadas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023/1861, de fecha 19 de julio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos así como la delegación de firmas y, teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato **DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES DENOMINADAS “LOS REALEJOS MISTERIOSO 2024”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SIN DIVISIÓN EN LOTES**, a la siguiente empresa y por el siguiente importe:

- La entidad **LHORSIA GESTION DE EVENTOS SC**, con NIF J-76741685 y domicilio sito en Calle San Vicente nº 33, 38410 – Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife, por un precio de adjudicación de **SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (7.062,00€)**, de los cuales **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00€)** se corresponden con el principal y **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462,00€)**, con el IGIC liquidado al 7%. Asimismo, se deberán tener en cuenta el resto de condiciones técnicas contenidas en su oferta, que tienen carácter vinculante y formarán parte del contrato.

SEGUNDO.- Disponer el gasto corriente por importe de **SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (7.062,00€)**, de los cuales **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00€)** se corresponden con el principal y **CUATROCIENTOS**

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
30/09/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	556ba816feea4a618d861aeb70341fa0001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SESENTA Y DOS EUROS (462,00€), con el IGIC liquidado al 7%, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Nº Operación	Aplicación Presupuestaria	Denominación de la aplicación presupuestaria
220240013767	CUL 338 22609	Actividades culturales y deportivas

TERCERO.- Nombrar como Responsable del Contrato a Don **ASTERIO HERNÁNDEZ MARRERO**, como Técnico Gestor del Área de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, a los que les corresponderá el ejercicio de las atribuciones contempladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las empresa adjudicataria del presente contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento de Los Realejos a los efectos oportunos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

NOTIFICACIÓN

LHORSA GESTIÓN DE EVENTOS SC
CALLE SAN VICENTE, 33
38410 – LOS REALEJOS
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fecha y firma:

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
30/09/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 556ba816feea4a618d861aeb70341fa0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

